

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone Caducidad de subsidio de Comité Población Olivar Bajo, código de Expediente N° 10258, de la comuna de Olivar, compuesto por 48 familias, beneficiados por la Resolución Exenta N°8791 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) del 2015.

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6518

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
3. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
4. Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
5. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
6. Circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimientos y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
7. Oficio N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, enviado por el director SERVIU Región de O'Higgins al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, solicita pronunciamiento respecto al proceder para poder autorizar el ingreso a evaluación de proyectos de cartera crítica D.S. 10.
8. Resolución Exenta N°1681 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante la cual se autoriza el ingreso a evaluación de proyectos del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a proyectos de conjuntos habitacionales sin prórroga vigente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Memorándum N° 411 de fecha 04 de noviembre de 2025 del Coordinador regional del Programa de Habitabilidad Rural, mediante el cual, informa listado de proyectos que no registran ingreso a evaluación a Serviu dentro del plazo autorizado por Resolución Exenta N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024, para proceder a caducar la selección y/o beneficio.

10. La Caducidad, según el siguiente detalle:

NOMBRE CONJUNTO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	COMUNA	CÓDIGO EXPEDIENTE	AÑO SELECCIÓN	ENTIDADES DE GESTIÓN RURAL	OBSERVACIÓN
Población Olivar Bajo	48	Olivar	10258	2018	ORIGINAL SERVIU	Postula al grupo con selección en año 2018
					COSAC	Res. Ex. 671 12-05-2021

Listado de familias beneficiadas expediente 10258:

Nº	NOMBRE	RUN	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	LUIS AUGUSTO PÉREZ PLAZA		10258
2	PATRICIO SOLERCIO PÉREZ DÍAZ		10258
3	ORFILIA DE LAS MERCEDES VALDIVIESO GUZMÁN		10258
4	ROBERTO TOMÁS MUÑOZ VALLEJOS		10258
5	ISABEL MARGARITA ZÚÑIGA SILVA		10258
6	ANGELINA DEL CARMEN GALARCE VEGA		10258
7	ROSA MARÍA ZÚÑIGA SILVA		10258
8	RODRIGO ROSALINDO OLMEDO BRAVO		10258
9	SANDRA JENNETTE GONZÁLEZ SUAZO		10258
10	VÍCTOR JUVENAL GAETE PERALTA		10258
11	IRENE DE LAS MERCEDES ARENAS PAVEZ		10258
12	MARIELA JENNETTE DÍAZ SAAVEDRA		10258
13	CECILIA MARISOL VÁSQUEZ VÁSQUEZ		10258
14	JUANA MARÍA COLIHUINCA MELIPIL		10258
15	MARIBEL DE LAS NIEVES MOYANO FLORES		10258
16	ONOFRE ANTONIO PARADA IBÁÑEZ		10258
17	IDAMIA CARMEN MELINAO MILLAO		10258
18	AURORA DEL CARMEN ZÚÑIGA SOTO		10258
19	GRACIELA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ VALDÉS		10258
20	MARÍA LUISA ELGUETA TRINCADO		10258
21	GISELA DEL PILAR ÁLVAREZ CONTRERAS		10258
22	MARIELA DEL TRÁNSITO VEGA MARTÍNEZ		10258
23	LEANDRO ANTONIO PÉREZ MADARIAGA		10258
24	EUGENIA DEL CARMEN BUSTOS LIZANA		10258
25	PAZ ALEJANDRA DÍAZ SAAVEDRA		10258
26	TERESA ANDREA VARGAS SOTO		10258
27	JESSICA ANDREA SOTO FAÚNDEZ		10258
28	CINTHIA ANDREA RAMÍREZ ZÚÑIGA		10258
29	MARÍA LUISA ORELLANA JIMÉNEZ		10258
30	ANGELINA DE LOURDES PÉREZ BENÍTEZ		10258
31	ANGÉLICA MARÍA SOTO FAÚNDEZ		10258
32	PABLO ANTONIO PAVEZ REYES		10258
33	ALEJANDRA ESTER LETELIER CAVIERES		10258
34	CRISTINA DEL CARMEN RIVEROS MEDINA		10258
35	ANGELA CARINA ANTIPÁN ÑANCUFIL		10258
36	NICOLE ARTEMIZA ZAMORANO CARRASCO		10258
37	ROSA KATHERINE GARCÍA SEPÚLVEDA		10258
38	NATALY KATHERINE BRITO FUENTES		10258

39	MARÍA CONSTANZA BERNALES ROJAS		10258
40	SERGIO ANTONIO HUENTECURA CANIO		10258
41	BELÉN ARACELI ALLENDE SOTO		10258
42	MARÍA ELIANA RAMÍREZ GAETE		10258
43	ENRIQUE JOSÉ CARO MARTÍNEZ		10258
44	SARA ROSA ARCE ROJAS		10258
45	MARÍA CRISTINA AGUILERA PÉREZ		10258
46	LUIS GUILLERMO MELLADO CAROCA		10258
47	ISABEL HILDA OLMEDO GONZÁLEZ		10258
48	VERÓNICA ISABEL URRRA ORDÓÑEZ		10258

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la normativa vigente, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, en el Art. 44, señala que *"Los proyectos postulados conforme al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al Serviu de los antecedentes definitivos a los que refiere el Art 37."*
2. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, en cuanto a los plazos para la presentación de proyectos, especialmente de la cartera crítica, y en el marco de la definición de procedimientos administrativos que contempla el D.S. N° 10, en su art. 63, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, específicamente su letra a, *"para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural"*, previa autorización del Director de SERVIU.
3. Que, cumplidos los plazos normativos y excepcionales otorgados conforme a la circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019, dispuestos para ingreso de proyecto, se solicita mediante Oficio Ord. N° 3803 de fecha 02 de septiembre de 2024, dirigido al Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, pronunciamiento para autorizar un nuevo plazo de ingreso a evaluación para proyectos de la cartera crítica SERVIU.
4. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 1681 del 30 de octubre de 2024, en su resuelto N° 1 indica *"Autorízase a Serviu de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a otorgar un nuevo plazo para el ingreso de los proyectos técnicos de los comités señalados en los vistos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de esta resolución. Dicho plazo podrá ser como máximo de un año a contar de la total tramitación de la presente resolución."* El plazo establecido corresponde al 30 de octubre del año 2025.
5. Que en el resuelto N° 1 de la Res. Ex. N° 1681, señala en su inciso final *"En caso de no ingresarse los proyectos técnicos en el mencionado plazo se considerarán caducados los subsidios correspondientes."*

RESOLUCIÓN:

1. **CADÚQUESE** del Registro Nacional de Beneficiarios el subsidio de los beneficiarios del Comité Población Olivar Bajo, individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar con Nivel Central del MINVU, la Caducidad del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en el visto N° 10 de la presente Resolución.
3. **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, el incumplimiento de la Entidad de Gestión Rural indicada en visto 10, de acuerdo a lo señalado en Res. Ex. N° 1681 de fecha 30 de octubre de 2024 en su resuelto N° 3.
4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS

MMA/ABC/CGS/CSQ/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS
- DIVISION POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA
- OFICINA DE PARTES